

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MDCH

Chilca, 23 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, y;

VISTOS:

El Informe N° 888-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; el Informe N° 665-OGPP/MDCH de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 891-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; el Informe N° 552-2024-GDU/MDCH de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 1119-2024-GM/MDCH de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0216-2024-OGAJ/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 213-2024-GM/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 0204-2024-ALC/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, del despacho de Alcaldía; el Dictamen N° 016-2024-CO/MDCH de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Comisión de Obras; el Informe N° 210-2024-OGSG/MDCH de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Secretaría General; el Memorando N° 1199-2024-GM/MDCH de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 962-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; el Memorando N° 1215-2024-GM/MDCH de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0091-2024-OGAJ/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 743-2024-OGPP/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0851-2024-OGAF/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 0239-2024-OGAJ/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 234-2024-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 0223-2024-ALC/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, del despacho de alcaldía, el Dictamen N° 018-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política,

económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, con Informe N° 888-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 07 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, mediante el Oficio N° D000888-2024-COFOPRI-DE, la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, ha expresado su interés en la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de brindar asistencia técnica en el levantamiento del catastro urbano en el distrito de Chilca; lo cual se encuentra fundamentado en la opinión técnica favorable emitida por la Dirección de Catastro, lo que respalda la viabilidad del proyecto. Asimismo comunica que de las coordinaciones bilaterales sostenidas se expresó nuestra conformidad para la asistencia técnica y asesoramiento para la caracterización y generación de información cartográfica, en el distrito de Chilca; por lo que solicita opinión técnica y la validación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con miras a la futura ejecución del catastro en el distrito de Chilca, en el caso de que se suscriba el convenio con COFOPRI, para lo cual anexa la propuesta preliminar del Plan de Trabajo para la Asistencia Técnica y Asesoramiento para la caracterización y generación de información cartográfica del distrito de Chilca;

Que, mediante el Informe N° 665-2024-OGPP/MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Planeamiento Urbano, que es técnicamente favorable la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y

COFOPRI, y que se cuentan con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/. 726,441.10 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES), recomendando lo siguiente: solicitar opinión legal, así como solicitar un informe técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza con el fin de precisar de manera exacta los recursos presupuestarios solicitados y una evaluación previa del monto presentado, para luego elevar a sesión de Concejo para su aprobación y posteriormente, solicitar la Constancia de Previsión Presupuestal, una vez aprobado la propuesta de convenio, con la finalidad de reservar los recursos presupuestarios para el siguiente año fiscal 2025 y solicitar la certificación presupuestal luego de la aprobación del convenio;

Que, mediante el Informe N° 891-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 11 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano indica que el convenio con COFOPRI para el levantamiento del catastro urbano es una iniciativa viable y necesaria para el desarrollo sostenible del distrito de Chilca, por lo tanto, deriva los actuados para realizar las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 552-2024-GDU/MDCH de fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal el expediente sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de solicitar su revisión, modificación, ratificación y/u opinión legal, a fin de ser elevado a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación y/o suscripción; considerando que permitirá el levantamiento del catastro urbano en el distrito de Chilca;

Que, con Memorando N° 1119-2024-GM/MDCH de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, para la asistencia técnica y asesoramiento para la caracterización y generación de información cartográfica;

Que, mediante Informe Legal N° 0216-2024-OGAJ/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, para la asistencia técnica y asesoramiento para la caracterización y generación de información cartográfica del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, para lo cual, la Comisión correspondiente deberá dictaminar sobre el tema materia de análisis, de conformidad con los artículos 116°, 119° y 123° del Reglamento Interno de Concejo Municipal — RIC, del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13-2015-MDCH, y posteriormente elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que, conforme a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9°, concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a la aprobación de la suscripción del referido convenio, recomendando que, en el artículo segundo, del acuerdo de concejo, se autorice al señor Alcalde, a la suscripción del Convenio antes citado, en aplicación del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 213-2024-GM/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original, sobre la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para la asistencia técnica y asesoramiento para la caracterización y generación de información cartográfica del distrito de Chilca, para que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 0204-2024-ALC/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, con Dictamen N° 016-2024-CO/MDCH de fecha 25 de noviembre de 2024, la Comisión de Obras por unanimidad acordó la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - así como autorizar al Alcalde a suscribir dicho convenio específico, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, a través del Informe N° 210-2024-OGSG/MDCH de fecha 29 de noviembre del 2024, la Oficina General de Secretaría General, devolvió el expediente a la Gerencia Municipal, señalando que en la sustentación a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano solicitó la suspensión del punto de agenda debido a que faltaba complementar información;

Que, mediante el Memorando N° 1199-2024-GM/MDCH de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal devolvió el expediente a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, para su conocimiento y atención;

Que, a través del Informe N° 962-2024-SGOPCyPU/GDU/MDCH de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano deriva a la Gerencia Municipal el expediente administrativo haciendo énfasis en que la cooperación con COFOPRI para el levantamiento del catastro urbano es una iniciativa viable y necesaria para el desarrollo sostenible del distrito de Chilca;

Que, mediante el Memorando N° 1215-2024-GM/MDCH de fecha 06 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal derivó el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre la propuesta de convenio específico interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante el Informe N° 091-2024-OGAJ/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de revisar los actuados y considerando que en el periodo presupuestal 2024 no se ejecutará gasto alguno, recomendó la modificación del informe presupuestal, a fin de que el 100% del presupuesto a asignarse para el cumplimiento de las metas del convenio se efectúe como previsión presupuestal, la misma que se haría efectiva en los primeros meses del periodo presupuestal 2025;



Que, mediante el Informe N° 743-2024-OGPP/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó a la Oficina General de Administración y Finanzas que deja sin efecto la disponibilidad presupuestal brindada mediante el Informe N° 665-2024-OGPP/MDCH y emite la Constancia de Previsión Presupuestal N°007-20274-OGPP/MDCH, con el objeto de prever el presupuesto hasta por S/.726,441.10 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), lo cual es otorgado visto el término del año fiscal y los procedimientos que incurren en la ejecución del convenio entre el COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, mediante el Informe N° 0851-2024-OGAF/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la previsión financiera, con el objetivo de garantizar los recursos necesarios, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la atención de lo solicitado;



Que, con Informe Legal N° 0239-2024-OGAJ/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo elevarse los actuados al Pleno del Concejo;



Que, con Informe N° 234-2024-GM/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite toda la documentación sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, con Memorando N° 0223-2024-ALC/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Dictamen N° 018-2024-CO/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Obras por unanimidad acordó la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI así como autorizar al Alcalde a suscribir dicho convenio específico, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chilca, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Apog. ANGELIN J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE